

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Martes, 26 de junio de 1984

Número 62

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA – 1. Tíno: 21 88 60 Dirección: Apartodo de Correos 100.000 – SEVILLA Imprime: Tecnogrophic. Luís Montoto, 30. SEVILLA – 5 Depósita Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formate: UNE A4

# SUMARIO

# 1. Disposiciones generales

PAGINA

# **CONSEJERIA DE HACIENDA**

Decreto 170/1984, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

# CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Decreto 163/1984, de 5 de junio, por el que se asignan a

la Consejería de Política Territorial las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de carreteras.

# 1.068

PAGINA

# CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Decreto 147/1984, de 22 de mayo, sobre declaración de Zonas Básicas de Salud.

# 1.068

# 2. Autoridades y personal

1.067

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 1 de junio de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Ramírez Loma como Jefe del Servicio de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

# CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de junio de 1984, por la que el Consejero de Cultura delega en el Viceconsejero determinadas competencias.

# 1.069

# 2.2. Oposiciones y concursos

1.068

1.069

1.070

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso—oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24), para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista pro-

visional de admitidos y excluidos al concurso—oposición libre para la provisión de plazas vocantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del

Resolución de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. 30.3.84).

25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.072

1.071

1.073

# 3. Otras disposiciones

#### Resolución de 28 de noviembre de 1983, por la que se au-**CONSEJERIA DE GOBERNACION** toriza una subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a la financiación del Plan Especial C-5, Lagunillas. Orden de 14 de junio de 1984, por la que se da conformi-1.078 dad a la enajenación mediante subasta pública de un solar **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL** propiedad del Ayuntamiento de Jaén. 1.076 Orden de 13 de junio de 1984, por la que se acuerda la CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSformación de directrices de planeamiento urbanístico para TRIA Y ENERGIA el área metropolitana de Sevilla. 1.078 Orden de 13 de junio de 1984, por la que se declara Resolución de 7 de junio de 1984, por la que se autoriza camputable dentro del coeficiente de fondas públicos de una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira las Cajas de Aharros con sede social en Andalucía la emi-(Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del sión de obligaciones efectuada por la Saciedad para la Plan Especial Castillo de Alcalá. 1.079 Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SO-PREA). 1.076 CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Resolución de 6 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administra-Orden de 8 de mayo de 1984, por la que se fijan criterios tiva de la instalación eléctrica que se cita y declaración en y características para la financiación de los prayectos de concreto de su utilidad pública. 1.074 inversión en el sector de la distribución comercial que pretendan acogerse a los beneficios y subvenciones derivados Resolución de 10 de junio de 1984, del Servicio Territorial de la reforma de las estructuras comerciales. 1.080 de Málaga, par la que se cancede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en 1.076 concreto de su utilidad pública. Resalución de 9 de junio de 1984, sobre adjudicación definitiva de obras del Fando de Compensación Interterritorial Resolución de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial 1.081 para 1984. de Granada, par la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 1.077 CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA Orden de 11 de junio de 1984, de creación del programa Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se aude control de calidad de los labaratorias clínicos. 1.081 toriza una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huel-Corrección de errores en la Resolución de 17 de mayo de va) con destino a la financiación de las normas subsidiarias 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión inmunicipales. 1.077 terina de plazas y nombramiento de sustitutas en los Cuer-Resolución de 17 de noviembre de 1983, por la que se aupos Sanitarios dependientes de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 1.6.1984). 1.081 toriza una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias mu-1.077 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Resolución de 17 de noviembre de 1983, par la que se au-Orden de 14 de junio de 1984, por la que se cancede clatoriza una subvención a la Diputación Provincial de Grana: sificación definitiva al Colegio-Seminaria «Nuestra Señara da con destina a la financiación y desarrollo del planea 1.078 del Perpetuo Sacorro» de Santa Fe (Granada). 1.081 miento y la gestión urbanística de la provincia.

# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

Cédula de citación en el Juicio de Faltas núm. 2104/83.

1.082

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

llo» de Algeciros (Cádiz).

#### Resolución de 30 de mayo de 1984, de la Delegación Pravincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «El Saladi-1.082

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de junio de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrata de obra que a cantinuación se indica.

1.083

# 5.2. Otros anuncios

1.083

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUS-TRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permisa de investigación minera «El Puerto, fracción primera», número 1223.

Anuncio del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, Fracción segunda», número 1224.

1.084

# CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Calonia de Monte Algaida, como pralongación de la concesión V-2565:JA-244, entre Sanlúcar de Barrameda y Barriada de Bonanza.

1.084

Anuncio de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargas por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V–2510:JA–229, Sevilla, Huelva, Ayamonte.

1.084

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedares de Pan» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

1.084

# 1. Disposiciones generales

# **CONSEJERIA DE HACIENDA**

DECRETO 170/1984, de 19 de junio, por el que se crea la Comisión de Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.

La programación de espacios destinados a lo instalación de servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, exige una ordenación que, partiendo de la situación actual de los efectivos inmobiliarios, cubra las necesidades de las distintas Consejerías y Organismos dependientes de las mismas.

. A este fin es preciso constituir una Comisión de Edificios Administrativos que realice la planificación y previsión de necesidades a corto y largo plazo, dentro del marco de los programas de inversiones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, es función fundamental de la Comisión coordinar las normas generales de características funcionales de los edificios administrativos y las de uso y conservación de los mismos.

Por todo ello, a propuesta de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1984.

#### DISPONGO:

Artículo 1. Se crea la Comisión de Edificios Administrativos de lo Junto de Andalucía, que estará compuesta por el Director General del Patrimonio, como Presidente, el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y el Director General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio del Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 2. A la Comisión de Edificios Administrativos corresponderá, respecto a la ordenación de edificios destinados a la instalación de los servicios administrativos, las siguientes funciones:

a) Estudiar y proponer a la Consejería de la Presidencia las normas generales sobre las características funcionales que deben reunir los edificios que puedan ser utilizados para servicios administrativos.

 b) Recabar infarmación de edificios y solares suceptibles de edificación, que puedan ser destinados a ubicar servicios administrativos de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos dependientes de las mismas.

 c) Realizar los estudios necesarios y proponer los programas de inversiones de construcción y modificaciones sustanciales de instalaciones en edificios administrativos, así como la asignación de las consignaciones presupuestarias destinadas a este fin.

d) Informar los pliegos generales de prescripciones técnicas y formular las bases de las cláusulas administrativas a que han de ajustarse los contratos de obras de edificios administrativos en función de su especialidad y proponer, en su caso, a la Consejería de Hacienda, previo los informes que se estimen oportunos, la elevación de los pliegos generales de prescripciones técnicas al Consejo de Gobierno para su aprobación si resultare procedente.

 e) Informar los proyectos de obras y sus características técnicas y económicas.

f) Conocer y controlar, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, el buen uso y conservación de los edificios administrativos, la distribución adecuada de los servicias y el cumplimiento de las normas generales establecidas.

Artículo 3. Las Consejerías realizarán, respecto a la construcción y modificación de las edificios a que se refiere el presente Decreto, las funciones que a continuación se indican:

a) Proponer el programa de necesidades para la construcción o reforma de edificios donde hayan de ser ubicados los servicios adminis-

trativos de su competencia.

 b) Informar el proceso de redacción de los proyectos de obras las fases que se establezcan, con el fin de comprobar la adecuación entre el diseño y el programa de necesidades.

c) Ejercer las competencias que les correspondan, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación

d) Reolizar las actuaciones necesanas encaminadas a la ejecución de las obras de reparaciones menores o de mera conservación.

Artículo 4. La Dirección General de Patrimonio tendrá a su cargo las funciones siquientes:

a) Ejecutar los trabajos previos necesarios para la formulación de los planes de construcciones. Para ello podrá recabar a las distintas Consejerías los datos relativos a la actual instalación de los servicios correspondientes a la Administración Autonómica y Organismos autónomos, completando el Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta con los pertinentes datos técnicos y jurídicos de los inmuebles actualmente utilizados.

 b) Realizar las actuaciones encaminadas a la adquisición de solares para las nuevas edificaciones y enajenación de los inmuebles que se estimen convenientes.

 c) Tramitar los contratos de arrendamiento de edificios administrativos.

 d) Practicar las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos de obras y la gestión dimanante de las recepciones de las mismas.

 e) En general, las restantes funciones que le competen en esta materia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 5. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia realizará las siguientes funciones:

a) Proponer a la Comisión las normas sobre las características funcionales de los edificios administrativos.

 b) Proponer los catenos de prioridad adecuados para la elaboración del programa de construcción de edificios administrativos.

 c) Controlar el destino de los edificios administrativos, de acuerdo on las normas generales que se dicten al respecto.

 d) Inspeccionar y vigilar lo utilización de los edificios efectados o adscritos a cada Consejería, de acuerdo con las normas establecidas para llevar a la Comisión las propuestas que correspondan.

Artículo 6. Corresponden a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda las funciones siguientes:

 a) Informar arquitectónica y urbanísticamente las opciones de solares y edificios que se pretendan construir o restaurar para alojar servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

b) Elaborar para su aprobación por la Comisión las normas generales de redacción de proyectos, y de los pliegos de prescripciones técnicas generales a los que habrán de ajustarse los contratos de obras de edificios administrativos.

 c) Informar los proyectos de obras como trámite previo a la contratación de las mismas.

d) Inspeccionar con sus servicios técnicos la ejecución de las obras, así como la labor de la correspondiente dirección facultativa.

e) Participar con sus facultativos, en unión del órgano contratante de la recepción de las obras.

 f) En general, las restantes funciones que le atribuye la legislación vigente.

Artículo 7. Corresponde a la Dirección General de Bellas Artes informar las obras de reforma y adaptación que afecten a edificios de carácter histórico—artístico.

# DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Hacienda para que, previo informe de las de Presidencia, Política Territorial y Cultura, dicte las dispasicianes de aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

# **CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

DECRETO 163/1984, de 5 de junio, por el que se asignan a la Consejería de Política Territorial las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de carreteras.

El Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, funciones y servicios del Estado en materia de Carreteras, y ello obliga a tenor de lo dispuesto en el Decreto 143/82 de 3 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial, a asignar a dicho Departamento las facultades traspasadas, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de junia de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Se asignan a la Consejería de Política Territorial las funciones y servicios transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, en materia de Carreteras.

Disposición adicional. Se autoriza al Consejero de Política Territorial para dictar cuantas normas desarrollen el presente Decreto.

Disposicián final. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 147/1984, de 22 de mayo, sabre declaración de Zonas Básicas de Salud.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su ortículo 5, en relación con la organización territorial, y posteriormente, en su artículo 13 apartado 8, define las exclusivas competencias que la Comunidad Autónoma tiene en cuanto a la distribución territorial de los recursos. Esta competencia viene desarrollada en la Ley 3/1983 de 1 de junio, sobre Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, que en su artículo 3 define los principios de autonomía, eficacia, descentralización, coordinación y solidaridad como orientadores de nuestra política territorial.

Asimismo, el artículo 20 apartado 1 del citado Estatuto dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad interior, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud (B.O.E. de 1º de febrero) y en virtud, de la opción contenida en su artículo 10.2 se estima conveniente la delimitación del marco territarial que comprenderá cada Zona de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que implica una nueva estructura de los servicios sanitarios distintas de la demarcación sanitaria establecida por el Real Decreto 2.221/1978, de 25 de agosto (B.O.E. del 21 de septiembre).

Por ello, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autánoma (B.O.J.A. nº 60, de 29 de julio), a prapuesta del Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 22 de mayo de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero (B.O.E. de 1º de febrero), por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía se declarará el marco territorial que abarcará cada Zona de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo Segundo. La Consejería de Salud y Consumo, a través de sus Delegaciones Provinciales procederá a tramitar los expedientes de reestructuración de las demarcaciones Sanitarias afectadas, previa audiencia de los interesados.

# DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de Salud y Consumo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrallo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS Consejero de Salud y Consuma

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# **CONSEJERIA DE HACIENDA**

ORDEN de 1 de junio de 1984, por la que se dispone el nombramiento de don Alberto Ramírez Loma como Jefe del Servicia de Tesorería, dependiente de la Dirección General de Presupuestos.

ILMO. SR.:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Alberto Ramírez Loma, funcionario del Cuerpo Técnico del Instituto Social de la Marina, D.N.I. 26.732.108, como Jefe del Servicio

de Tesorería dependiente de la Dirección General de Presupuestos. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Sevilla, 1 de junio de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ Cansejero de Hacienda

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE HACIENDA

# **CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 15 de junio de 1984, por la que el Consejero de Cultura delega en el Viceconsejero determinadas competencias.

La creciente extensión y complejidad de las funciones administrativas ordinarias, consecuencia de la progresiva asunción de competencias estatales transferidas, fundomentalmente en materia de administración económico—financiera y contractual, determina se establezcan ágiles mecanismos de desconcentración, que eviten a la vez disfuncionalidades en el ordinario despacho de los asuntos y obstrucciones en el ejercicio de las competencias de iniciativa, dirección y coordinación atribuidas a los Jefes de Departamentos.

A cuyo propósito, parece instrumentalmente adecuado utilizar las posibilidades de delegación de competencias en otros órganos habilitados tanto en el artículo 50.3 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública, como por el artículo 47.1 de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andoluza, sosloyando por el momento otros mecanismos más complejos de alteraciones competenciales de sus órganos, cuyas atribuciones y estructura han quedado determinadas por Decreto 66/84, de 27 de marzo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se delegan en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura las competencias que en orden a disponer de los gastos propios de los servicios de esta Consejería, compromiso y liquidación e interesar la ordenación de los pagos que confieren en sus propios términos los arts. 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de dicha Comunidad.

Artículo 2º. Se delegan asimismo en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura la competencia para suscribir en nombre de la Administración de la Junta, los contratos relativos a asuntos propios de la competencia de la Consejería, e implícitamente la de aprobación del proyecto y de gasto correspondiente, la aprobación del Pliego de Cláusulas, la adjudicación y formalización del mismo, así como todas los demás facultades que la Ley de contratos del Estado y su Reglamento atribuyan al órgano de contratación, salvo los que precisen aprobación del Consejo de Gobierno.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1984

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

# 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 23), para provisión de plazas en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andálucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso—oposición para el acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecho 16 de mayo de 1984, (B.O.J.A. del 25).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución, así como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del D.N.I., fecha de nacimiento, etc., advertidos en la publicación de la referida Resolución de 16 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podra los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de junio de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

# ANEXO I. CATEDRATICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	ASIGNATURA
Llamas Sánchez, Pilar Medina Morillas, Clatilde Ponce Alberca, Mº Carmen Sánchez Raya, José Mº	28.505.162 25.567.457 27.278.718 24.133.648	11-9-1954 4-12-1960 16-1-1957 7-7-1956	Ciencias Naturales Latín Filosofía Física y Química
•	ANEXO II – CATEDRA	TICOS	,
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	ASIGNATURA
Franch Monreal, Rafael Ignacio Gallardo Arrebola, José Rafael	27.286.969 24.860.919	1-7-1960 15-11-1958	Dibujo Ciencias Naturales
	ANEXO III – CATEDRA	ATICOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	MOTIVO EXCLUSION
Arrebola García, Mª Dolores Belmonte Gea, Juan Delgado Morales, Juan Antonio	24.295.699 23.205.646 2.555.264	Filosofía Francés Ciencias Naturales	Solicitud fuera plazo. Solicitud fuera plazo. Incluido por error. Oposita al cuerpo de Agregados.

Klein de Fernández Medina, Hildegard		Inglés	No poseer nacionalidad es- pañola en el momento de la
Martínez Gómez, Antanio Quijano Lombardo, Mª Isabel Román Barrero, Marta Ruiz y Marcos, Florinda	27.203.854 24.115.688 50.307.094 2.522.009	Filosofía Ciencias Naturales Griego Griego	convocatoria. Solicitud fuera plazo. Solicitud fuera plazo. Solicitud fuera plazo. Solicitud fuera plazo.

RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección General de Persanal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidas y excluidos al cancurso-oposición canvacado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 24), para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamacianes contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Cancurso—oposición para el acceso al Cuerpo de Profesares Agregados de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 16 de mayo de 1984, (B.O.J.A. del 25).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el

Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignatura y turno para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución, así como rectificar los errores relativos o nombres y apellidos de los aspirantes, número del D.N.I., fecha de nocimiento, etc., advertidos en la publicación de la referida Resolución de 16 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3°. Excluir a los ospirantes que figuran en el Anexo III a la presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de resposición ante la Dirección General de Persanal en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 126 de la Ley de Procedimienta Administrativo.

Sevilla, 18 de junio de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

# ANEXOI - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	TURNO	ASIGNATURA
Calles Calles, Amparo	11.693.432	7-03-49	D.T.R.D.L. 4/83	Latín
Delgado Morales, Juan Antonio	2.555.246	02-09-54	L	Ciencias Naturales
Franch Monreal, Rafael Ignacio	17.840.290	1-10-50	L	Dibujo
García Díaz, José Mª	28.350.340	22-02-53	L	Geografía e Hist <sup>a</sup>
Melenchón Sabet, Francisco José	28.452.397	23-06-55	L	Física y Q <sup>a</sup>
Olea Pérez, Pilar	24.145.394	11-12-57	RL-1	Griego

## ANEXO II - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	TURNO	ASIGNATURA
Bayón Fernández, Mª Teresa	9.732.829	8-04-60	L	Ciencias Naturales
Cabella Carmona, Rafael	30.747.010	1–10–38	RL 2	Lengua y Literatura
Calvente Almendros, Ma Nicolasa	24.120.549	10554	D.T.R.D.L. 4/83	Lengua y Literatura
Campello Márquez, Enrique A.	31.398.095	16-12-56	RL 1	Física y Química
Estrada Porcel, Manuel	30.411.108	8-11-54	RL 1	Matemáticas
Fuente Castro, Julio de la	24.854.165	230657	L	Geografía e Hista
García Borrega, Angeles	28.531.503	10-01-58	RL 1	Francés
Marín Gómez, Mª Luisa	28.569.834	1-02-60	L	Francés
Martín Cayuela, José Lázaro	29.473.002	60759	L	Geografía e Hista
Méndez Jaramillo, Rafaela	24.287.554	120753	L	Física y Química
Morán Sánchez, Carmen	45.266.311	150955	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hista
Morilla Muñoz, Mª Teresa	24.138.214	7-02-60	L	Froncés
Navas Murillo, Ma Antonia	30.195.297	30357	L	Geografía e Hista
Nieto Fernández, Encarnación	30.399.896	19-12-53	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hª y Griego
Núñez Cobos, Restituto	5.586.412	10642	RL 2	Griego y Lengua y Literatu-
·		•		ra
Paterna Moreno, Ramón	26.444.831	30256	L	Filosofía
Ponce Alberca, Ma Carmen	27.278.718	160157	L	Filosofía
Ruiz Villa, Ma Mercedes	5.615.496	270455	D.T.R.D.L. 4/83	Geografía e Hista
Santofimia Muñoz, Ricardo	30.051.670	26-02-50	D.T.R.D.L. 4/83	Griego y Lengua y Literatura
Velarde Díaz–Pache, Juan Carlos	28.346.848	19-12-51	L	Física y Química
Villafranca Yeste, Inmaculada A.	24.166.407	50360	L	Matemáticas

# ANEXO III - AGREGADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	MOTIVO EXCLUSION
Albo Pérez, Milagros	31.107.371	Filosafío	Solicitud fuera de plazo.
Armenta Vergne, Jasé	28.352.383	Latín	Renuncia del interesado.
Belmonte Gea, Juan	23.205.646	Francés	Solicitud fuera de plazo.

Benzal Molero, Pedro	30.189.988	Filosofía	D.T. R.D.L. 4/83. No reúne los requisitos exigidos para el turno de reserva a que se
Cano Cano, Francisca Fernando Pablo, Ignacio Galán López, Manuel Huerta Sánchez, Ana Mª Mozas Moreno, Manuel Perals Romero, Miguel Angel Pérez–Flor Infantes, Carlos M. Raynal Goust, Sylvie Rodríguez–Rioboo Lavigne, Rafael	75.007.425 11.713.300 25.920.120 46.326.840 25.946.686 27.223.050 28.373.817 27.248.041 24.573.813	Geografía Física y Qª Física y Qª Ciencias Naturales Filosofía Física y Qª Física y Qª Francés Dibujo	presenta. Solicitud fuera de plazo. D.T. R.D.L. 4/83. No reúne los requisitos exigidos para el turno de reserva a que se
Román Barrero, Marta Ruiz García, Juan José Ruiz y Marcos, Florinda Sánchez Raya, José M <sup>a</sup>	50.307.094 28.677.794 2.522.009 24.133.648	Griega Latín Griego Física y Q <sup>a</sup>	presenta. Solicitud fuera de plazo. Renuncia del interesado. Solicitud fuera de plazo. Incluido por error en listas provisionales de Agregados.

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Persanal, por la que se eleva a definitiva la lista provisianal de admitidos y excluidos al cancurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso—oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 17 de mayo de 1984, (B.O.J.A. de 25 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelta elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1º. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente. 2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas, y turnos para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

3º. Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del documento nacional de identidad y fecha de nacimientos advertidos en la publicación de la referida Resolución de 17 de mayo de 1984, conforme al Anexo III a la presente.

4º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo IV a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 17 de mayo de 1984 y que no hayan sido incluidos en el Anexo I a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TURNO
Asignatura: LENGUA ESPAÑOLA. Becerra Gómez, José Núñez Ruiz, Antonio Manuel	25.537.519 5.152.141	28-06-41 27-10-60	L RL1
Asignatura: FORMACION HUMANISTICA. Gallego Hinojosa, Eusebio	24.100.096	20–04–53	ι .
Asignatura: FISICA Y QUIMICA. Rubio Nieto, Antonio	26.431.478	09–09–51	L ·
Asignatura: DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO. Franch Monreal, José	17.840.290	01–10–50	ι
Asignatura: TECNOLOGIA DEL METAL. Hidalgo Ortega, Juan José	8.783.990	17–04–58	. L
	ANEXOII		
	MODIFICACIONES		

			Decía			Debe Decir
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	ò	TURNO	ASIGNATURA	TURNO
Beltrán Chica, Juana	25.963.937	Dibujo		L	Francés	ι

Calvo Valdera, José Mª. Campello Marques, Enrique	29.737.331 31.398.095	T. Administrativa Pract. Administrativas	RL 1 L	T. Administrativa Física y Química	R. ESP. L
González Rodríguez de la Iglesia Rodríguez, Pilar	29.737.330	T. Administrativa	R. ESP.	T. Administrativa	RL 1
Sánchez Martín, Antonio	27.024.071	Francés	R. ESP.	F. Humanística	R. ESP.
Villamor Urban, Olga C.	28.501.743	Lengua Española	R. ESP.	Lengua Española	RL I

## ANEXOIII

#### **CORRECCIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
Barreno Sánchez, Manuela	31.400.921	14-09-57
Gómez Velasco, José Alberto	80.112.116	23-08-59
Márquez Membrive, Serafín	27.243.936	1 <b>4-09</b> -57
Morillas Muñoz, Mª Teresa	24.138.214	07-02-60
Varo Jiménez, Juan	29.943.354	08-01-41
Villajos Serrano, Vicente	5.620.625	02-12-56
Zamora Reyes, Purificación	25.938.590	19-07-56

### ANEXOIV

#### **EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.	ASIGNATURA	CAUSA DE EXCLUSION
Delgado Calderón, Antonia	L	25.044.546	Tec. Administrativa	Titulación inadecuada
Lirio del Moral, Manuela	L	75.012.122	Tec. Administrativa	Titulación inadecuada

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva lc: lista provisional de admitidos y excluidos al concurso—oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 25), en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso—oposición libre para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelos de Maestría Industrial, hecha pública por Resolución de 17 de mayo de 1984, (B.O.J.A. de 25 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

1°. Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a asignaturas, y turnos pora los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. 3º. Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los as-

3º. Rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número del documento nacional de identidad y fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 17 de mayo de 1984, canforme al Anexo III a la presente.

4º. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexa IV a la presente por los motivos que se indican, además de los aspirantes ya excluidos en la Resolución de 17 de mayo de 1984 y que na hayan sido incluidos en el Anexa I o la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesadas podrán interponer ante la Dirección General de Personal recurso de reposición en el plazo de un mes a portir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía, de conformidad con la dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de junio de 1984.– El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

# ANEXOI

# **INCLUIR**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	TURNO
Asignatura: Prácticas de Electricidod Ganzález Triguero, Bernarda Ganzález Triguero, Sebastián	28.448.660 75.388.256	01-10-57 18-01-59	L L
Asignatura: Prácticas Administrativas Delgado Calderón, Antonia Martín Vázquez, Carmen	25.044.546 27.287.235	28-10-59 29-12-59	l l

# ANEXOII MODIFICACIONES

		Decía		Debe Decir		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ASIGNATURA	TURNO	ASIGNATURA	TURNO	
Cerrejón Pérez, José A. Díaz Anguiano, Carmen Lirio del Moral, Manuela Martínez Fernández, Jesús	27.280.229 - 27.720.976 75.012.122 24.157.115	Pract. Marit. Pesquera Peluquería y Estética Tecnología Admliva. Pract. Marit. Pesquera	R. ESP. R. ESP. L R. ESP.	Práctica Electrónica Peluquería y Estética Práctica Administrativa Práctica Electrónica	R. ESP. L L R. ESP.	

# ANEXO III

### **CORRECCIONES**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	
Cruz García, Mercedes	26.180.574	27-01-55	
García García, José Juan	25.967.206	09-04-60	
Lorente González, Francisco	24.179.992	11-04-62	
Marcos Braojos, Jesús Javier	26.462.672	15-04-60	
Martínez Fernández, Manuela	75.062.712	30-03-60	
Rienda Mercado, Francisca	26.466.505	05-05-64	
Sánchez Millán, Isabel	26.456.636	21-08-59	

### ANEXOIV

## **EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	D.N.I.	ASIGNATURA	CÁUSA DE EXCLUSION
Alvarez Pérez, José A.	L	27.247.078	Prácticas Admtivas	Titulación inadecuada

RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. 30.3.84).

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la Oposición para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y Preescolar en Andalucía, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 18 de mayo de 1984 (B.O.J.A. 26.5.84).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional con las siguientes modificaciones:

Incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que figuran en el

Anexo I a la presente.

2º. Efectuar las modificaciones correspondientes a área y turnos para los aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución. Así, como rectificar los errores relativos a nombres y apellidos de los aspirantes, número D.N.I. y de fecha de nacimiento advertidos en la publicación de la referida Resolución de 18 de mayo de 1984, conforme al Anexo II.

3°. Excluir a los aspirantes que figuran en el Anexo III a lo presente, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 19 de junio de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

# ANEXO I - E.G.B.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno	Area	Fecha Ntº
ALMERIA Arcos López, Librada Frca. Berbel Gorcía, Juan Carvaial Martínez, Rogelia	27.234.221 27.492.085 27.264.816	l l	Francés Matemáticas C. Sociales	14-05-55 03-02-61 15-06-58
CADIZ González Correa, Mª Cruz Calderón García, Mª Carmen Paule Gil, Juan Pedro	11.729.525 32.847.177 6.975.979	L . L	Preescolar Francés C. Sociales	14-09-61 02-12-61 16-06-59

Apellidos y Nombre	D.N.I. Turno	Area	Fecha Niº
CORDOBA	2 (22 70 / 1		
Gómez Martín, Julio	3.433.706 L	Matemáticas	11–08–60
GRANADA			
Ayudarte Granados, Fco. Cabello Quesada, Teresa Mª	23.772.961 RL 24.183.886 RL	C. Sociales Preescolar	25-02-58 15-04-62
Campos Gallego, Purificación	25.960.823 RL	Preescolar	25-06-59
Fernández Huete, Virtudes	24.156.223 RL	Preescolar	28-08-59
García López, Antonio Gutiérrez Conde, Carmen	24.154.606 RL 25.948.604 RL	C. Sociales C. Sociales	23–0957 12–02–52
Martín López, Justo	24.129.771 RL	C. Sociales	25–02–56
Olvera Leyva, Mª Isabel Ortiz Ramos, Mª José	74.711.186 RL 24.158.531 RL	Preescolar Matemáticas	03–0358 27–08–59
Robles Montes, Bernardino	24.150.301 RL	Francés	05-03-57
Rodriguez Rodríguez, Antonio	74.712.387 RL	Matemáticas	28-02-61
Roldán Guerro, Encarnación Sabio Guillén, Irene	74.617.070 RL 74.712.836 RL	C. Sociales Francés	13-01-60 28-09-61
García Ruiz, Isabel	24.172.382 RL	Francés	07-03-60
Gijón López Cozar, Rosario	24.177.346 RL	Preescolar	. 28-09-61
Oliva Muñoz, Pilar Pérez Muñoz, Marta	24.118.840 RL 24.157.657 RL	C. Sociales Matemáticas	28-12-54 12-11-58
Sónchez Serrano, María	28.652.353 RL	C.Sociales	02-04-57
Alaminos Fernández, Fco. Miguel,	74.813.718 L	C. Sociales	15-06-57
Benito Zamarriego, Carmen Cámara Jiménez, Carlos de la	3.432.340 L 45.272.393 L	Inglés C. Sociales	28-12-60 31-08-61
Casas Gómez, Jesús	1.812.185 L	C. Sociales	03–12–58
Castresana Ortega, Paloma	12.361.733 L	Francés	31-03-60
García Román, Mª. Rosa Grande Sánchez, Faustino	27.239.159 L 6.532.890 L	Preescolar C. Sociales	16-02-55 04-0657
González Alzaga, Jesús	28.348.227 L	Francés	04-08-52
Hermoso Ruiz, Faustino	8.803.441 L	Inglés	21-10-62
lñarra Rodríguez, Carlos Jiménez Carbonell, Isabel Mª.	13.719.951 L 2.501.427 L	Francés Preescolar	13 <b>–</b> 04–56 30 <b>–</b> 04–56
Marín Tiscar, Ma. Elena	75.089.532 L	C. Saciales	20–06–55
Muñoz Gasco, Carmen	51.701.460 L	Preescolar	11-06-55
Patiño Muñoz, Agustín Rodríguez Delgada, Antonio	50.692.285 L 24.168.932 L	Francés C. Sociales	10 <b>–</b> 04–58 06 <b>–</b> 06–60
Saez López, Ana Mª.	13.086.401 L	Francés	14–07–58
Sánchez Cubero, María	30.452.362 L	Preescalar	30-07-58
Villanueva López, Aurelia Navarro Hita, Teresa	24.135.282 L 24.164.792. L	C. Sociales C. Sociales	29–08–54 05–04–60
Villaden Ortega, Magdalena	24.155.158 L	Francés	29–11 <i>–</i> 57
Soyo Bailón, Francisca	74.623.666 L 17.700.560 L	Inglés Preescolar	. 23–05–62 09–11–58
Arroyta Bailo, Isabel Cortés Crespo, Mº. Luisa	664.805 L	Preescolar	24-07-56
Muñoz Hernández, Marisol	14.585.444 L	Matemáticas	04-03-62
MALAGA	25.087.421 L	Francés	15–10–63
Armenteros Pegalajar, Dolores Castillo Conejo, Francisco	74.898.281 L	Francés	18-03-59
Cifuentes Melchor, Adela	24.904.357 L	Inglés	13-10-60
García Sánchez, Rasario González García, Juan Antonio	74.900.360 L 25.307.208 L	Francés Francés	20-07-61 10-12-58
Guerrero Martín, Ana Mª.	24.854.867 L	Francés	17–03–57
Gutiérrez Moreno, Cosme	24.892.497 L	Inglés	26-11-60 24-01-60
Jiménez López, Victoria Lanza Jiménez, Isabel Mª.	25.564.359 L 27.326.891 L	Francés Francés	01-01-60
Lendrino Recuero, Demetria	24.902.874 L	Inglés	04-05-60
Maldanado Alba, Isabel	25.059.608 L	Francés	14-09-58 10-01-60
Morillo Morillo, Pedro Muñaz Muñoz, Mª. Francisca	75.413.102 L 25.063.392 L	Francés Francés	05-11-61
Navas Martín, Esperanza	24.869.300 L	Inglés	07-02-57
Peñas Toledo, Jasé Antanio	74.809.793 L 24.898.720 L	Francés Francés	11-11-56 24-09-60
Sánchez Castillo, Esteban Sepúlveda Gómez, Ana Mª.	24.898.720 L 24.904.433 L	Frances Francés	09-06-62
Valiente Becerra, Francisco	25.564.580 L	Francés	10-01-60
Vázquez López Mª. Elegía	34.914.247 L	Inglés	07–06–57
SEVILLA	30.412.298 L	C. Sociales	20–11–54
Escalera Cubero, Dolores Fernández Armenteros, Fco.	25.960.316 L	Matemáticas	31–12–59
Ganzález Ganzález, Mª. Auxiliadara	28.690.993 L	Matemáticas	10-06-61
Luna Martín, Guillermo	27.288.767 L 12.710.295 L	C. Sociales Matemáticas	14-12-60 21-07-54
Merino Abia, Inés Valle Fernández, José A. del	28.521.561 L	Matemáticas	04–03–57
			•

# ANEXO II - E.G.B.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Turno	Area	_	Fecha Ntº.
ALMERIA					
Cabera Cabero, Celia	17.159.228 27.501.040		C. Sociales Matemáticas		18-0162 120961
Leán Saorín, Mª. Lucía Márquez Membrive, Serafín	27.243.936		C. Sociales		14-09-57
Martínez Medina, Mª. dei Mar	27.249.942	2 L	C. Sociales		15-07-58
Salinas Andújar, Bernardo J.	27.492.380 27.491.86		Matemáticas Preescolar		16-09-61 01-10-60
Contreras González, Mº. Carmen	. 27.491.00	L .	rreescoldi		01-10-80
CADIZ Caburrasi Aires, Eloisa	31.221.22	5 L	Matemáticas		16-03-59
Dorado Pulido, Guillermo	25.557.383	3 R	C. Sociales		03-12-55
Felipe Pizarro, Mercedes	11.765.842	2 L	Preescolar		05–09–61
CORDOBA	80.122.153	3 L	Matemáticas		04-12-60
Camacho García, Purificación Jiménez Arjona, Mª. Angeles	30.470.95		Preescolar		01-03-60
Jurado Quesada, isabel	30.197.952		Matemáticas		22-11-60
Porras Reyes, Joaquín	30.424.712		C. Sociales		11-08-56
Román Carrillo, Juana	30.421.912 80.124.963		C. Sociales Inglés		04–0855 - 28–08–60
Rivas Rivas, Mª. Dolores	00.124.70.	) L	ingles	÷	20-00-00
GRANADA Colvo Salmerón, Elisa	74.620.023	3 RL	Matemáticas		07-03-60
Correa López, Ernesto	24.156.046		C. Sociales		13-01-59
García Moreno, Mª. del Carmen	22.719.549		Matemáticas		30-08-61
Fuentes Cuesta, Adoración Garzón Salcedo, Mº. Angustias	24.141.789 74.607.087		Francés Matemáticas		230156 041155
Gordo Jiménez, Francisca	24.144.179		Francés		23-04-58
Huertas Gómez, Ma. del Carmen	24.143.413		C. Sociales		03-05-58
Maldonado Urquiza, José Emilio	24.140.83		Francés		08-12-57 01-03-55
Martínez Rivas, Modesto Monedero López, Juan Fco.	22.288.128 74.616.716		Matemáticas C. Sociales		07-06-58
Requena Gómez, Antonio	24.155.994		C. Sociales		10-12-56
Ruiz García, José Fernando Santisteban Puga, Mª Jesús	24.078.548 24.153.734		Matemáticas Matemáticas		09-11-50 01-02-58
					0. 02 00
MALAGA Acosta Muñoz, Dolores	25.049.98	5 L	Inglés		27-12-61
Aguilera Podadera, Josefa	25.305.182		Matemáticas		01-01-58
Arjona Bautista, Natalia Rosa	25.307.88		C. Sociales		01-11-58
Bilbao Guerrero, Milagros Blanco Lozano, Manuel	25.077.80 <i>6</i> 25.305.429		Preescolar C. Sociales		180161 131257
Domínguez Domínguez, José A.	24.879.700		C. Sociales		29-03-59
Guerrero Ramírez, Mª. Rosa	25.556.779		Matemáticas		01-02-56
López Muñoz, Rafael	24.892.973		Matemáticas		01-01-60
López Navarro, Enrique López Sanz, Mª Esmeralda	24.896.917 3.436.77		Matemáticas Matemáticas		270958 130363
Morón Domínguez, Alfonso C.	25.048.15		Matemáticas		23-05-60
Pareja Pareja, Angeles	74.813.250	) L	Matemáticas		27-04-58
Ramos Calvente, Ma Isabel	50.685.640		Preescolar		11-05-56
Río Escalante, Florentina Roura Ramiro, Ramón	78.960.900 25.700.310		Matemáticas Preescolar		120961 251162
Sánchez Lugue, José Luis de los	25.055.990		Matemáticas		16-11-61
Vegas Zorrilla, Ma del Carmen	74.790.383	7 L	Matemáticas		22-10-47
Villarreal Verdet, Ma José	25.046.29	2 R	Preescolar		17–09–61
SEVILLA	27.278.74	3 L	C. Sociales		030857
Acosta Cuesta, Diego Baquero Ortega, Rafael	28.541.910		Matemáticas		24-10-60
Beleña Andrés, Nuria	28.861.64		Preescolar		05-01-61
Cabello Real, Antonia	75.393.95		C. Sociales		24-05-61
Caro Negrón, Concepción	75.397.03 28.525.10		Matemáticas C. Sociales		14-11-60 29-07-57
Fernández Gil, Francisco Gálvez Merello, Mª Pilar	28.679.94		C. Sociales Francés		19-01-61
Jiménez Gutiérrez, Mª Pilar	. 28.543.09	7 L	Preescolar		050458
Mateo Baya, Fernando	28.551.84		Matemáticas		10-10-55
Molina López, Ma del Carmen	28.654.593 75.389.830		Matemáticas C. Socialos		25–03–58 07–06–58
Monsalve Alabedra, María Montaño Corrales, Salud	25.313.13°		C. Sociales Preescolar		17-10-62
Padilla Valdivia, Fco. Manuel	43.393.74		Matemáticas		07-03-61
P <b>á</b> ez López, Olga	28.684.583	3 L	Matemáticas		23-02-62
Puente González, Mª del Mar	9.729.87 75.393.23		Matemáticas		06-11-59 04-10-59
Solís Mora, Angela Mª Viteri Barrios, Mª Luisa	75.393.235 28.526.697		Matemáticas Preescolar		18-07-58
Their parties, m. color	20.520.07	-	recocolar		.0 0/ 50

### ANEXO III - E.G.B.

Apellidos y Nombre D.N.I. Motivo de lo exclusión

GRANADA Villena Puertas, Dolores

24.106.736 Petición propia

**SEVILLA** López Real, Fco. Montero Miranda, Visita-

Sánchez Macho, Margarita Senín Luián, Marina

75.383.769 Fuera de Plazo

6.787.322 No reúne requisitos exigidos

75.336.619 Fuera de Plazo 28.440.477 Fuera de Plazo

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de junio de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucío, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en las calles Juan Montilla y San Felipe, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobado por el Plena de la Corporación en sesión del día seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, quedando afectado el solar que se enajena, por lo dispuesto en la Ordenanza primera del Plan General de Ordenación revisado y aprobado provisionalmente por dicho Ayuntamiento, y cuya descripción es la si-

Solar sito en las calles Juan Montilla y San Felipe, dicho solar tiene una extensión superficial de 475,30 metros cuadrados, y está valorado

- 2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Jaén.
- 3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, IN-**DUSTRIA Y ENERGIA**

ORDEN de 13 de junio de 1984, por la que se declara computable dentra del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía la emisión de obligaciones efectuada por la Sociedad para la Promación y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).

En virtud de las competencias que se confieren a esta Consejería en el punto 2. a) del artícula quinta y la disposición final segunda del Decreta 25/1983, de 9 de febrera, de la Junta de Andalucía.

Visto el expediente tramitado por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía a efectos de que sea declarada camputable dentro del coeficiente de inversión obligatoria en fondos públicos de las Cajos de Aharros con sede social en Andalucía, una emisión de abligaciones par un importe nominal de mil millones de pesetas y con las siguientes características: 1.000 títulos al portador de un millón de pesetas naminales cada uno; precio de la emisión, a la par; tipo de interés 13,5 par ciento; vencimiento de interés semestral; amortización lineal por octavas partes en las años comprendidos entre 1.987 y 1.994, ambos inclusive; precio de amortización, a la par; garantías las propias de la Sociedad y el compromiso de aval solidario de la Junta de Andalucía; comisión de colocación 6 par ciento.

Estudiada la documentación aportada con la solicitud y atendidas las condiciones de emisión y amortización en que se efectúa la emisión, y en uso de las facultades que tengo conferidos, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Declaro computable dentro del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucío, la emisión de obligaciones propuesta por la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía por un importe total de mil mi-llones de pesetas, en las condiciones anteriormente citadas.

Sevilla, 13 de junio de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía

RESOLUCION de 6 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málago, par la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incaado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamen-tarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreta 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución del actual centro de transformación denominado El Cerro en Cortes de la Frontera.

Características: Línea subterrónea de 70 m. de longitud de 20 KV. conductor aluminia de 95 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto en pesetas: 2.000.000.

Referencia: A.T. 678/1.955.

Declorar en concreta la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreta 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprabación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítula IV del citada Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 6 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 10 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreta de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitanda autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad público de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación farzasa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939

Este Servicia Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillano de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son los siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada La Chichara, ALHAURIN EL GRANDE.

Características: Línea aérea de 20 KV. y 211 m. de longitud, apoyos de hormigón, conductor al-ac de 31,10 mm².

Estación transformadora interior de 160 KVA.

Presupuesto en pesetas: 1.426.500.

Referencia: 678/1.964.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 10 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se ata y dedaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2919/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81) sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industrio y energía; y el ortículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ho resuelto autorizor administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidod, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmén, 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Loja y columno d/c. Línea a Algarinejo y Línea Loja— San Francisco.

Final: Columna d/c. Línea a Algarinejo y Línea Loja—San Francisco y Loja—San Francisco.

Términos municipoles afectados: Loja.

Tipo: Subterránea y aéreas.

Longitud en Km.: 0,056 (s), 0,420 (a) y 1,907 (a).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al  $1\times150~\text{mm}^2$  aislamiento seco 12/20~KV y Al.Ac. de 54,59 y  $116,2~\text{mm}^2$ .

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503 y 2-ESA-1507.

Potencia a transportar: 400 KVA.

# **ESTACION TRANSFORMADORA**

Procedencia de los materiales: Nacionales. Presupuesto: 7.791.865 pesetas. Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro. Referencia: 3417/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisarío de Aguas del Guadalquivir y Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de junio de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autorizo una subvención al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Político Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otras extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fonda de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 960.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Aljoraque (Huelva) paro financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidianas Municipales por valor de 960.000 ptss., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) con destino a la financiación de las normas subsidiarias municipales.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de las Normas Subsidiarias Municipales suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterntorial para conceder una subvención de 3.418.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33

del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo äsimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

# HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una Subvención al Excmo.

Ayuntamiento de Lepe (Huelva) para financiar la redacción del Proyecto de Normas Subsidiarias Municipales por valor de 3.418.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención a la Diputación Provincial de Granada con destino a la financiación y desarrollo del planeamiento y la gestión urbanístico de la provincia.

En cumplimiento del Convenio Sectorial para la financiación y desarallo del planeamiento urbanístico suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y la Excma. Diputación Provincial de Granada y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 4.540.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6º, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

# HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una Subvención a la Excma. Diputación Provincial de Granada para la financiación y desarrollo del planeamiento urbanístico y de la gestión urbanística en ejecución del Convenio Sectoriol referido por valor de 4.540.000 ptas., siendo el detalle de las figuras de planeamiento contenidas en su Anexo I las siguientes:

Normas Subsidiarias Municipales de Jete	240.000
N.S.M. de Itrabo	240.000
N.S.M. de Huéscar	500.000
N.S.M. de Puebla de D. Fadrique	300.000
N.S.M. de Moclín	360.000
N.S.M. de Guadahortuna	240.000
N.S.M. de Benamaurel	260.000
N.S.M. de Vélez de Benaudalla	240.000
N.S.M. de Castillejar	240.000
N.S.M. de Fonelas	240.000
N.S.M. de Freila	240.000
N.S.M. de Lecrín	260.000
N.S.M. de Monachil	460.000
N.S.M. de Capileira	240.000
N.S.M. de Pampaneira	240.000
N.S.M. de Bubión	240.000
Total	4.540.000

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta resolución conforme a la normativa vigente.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 17 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial y Energía

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Málaga con destino a la financiación de plan especial C-5, Lagunillas.

En cumplimiento del Convenio de Caoperación para la formación

de Plan Especial C-5, Lağunillas suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 1.600.000 ptas., con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transfendos a la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6°, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para financiar la redacción del proyecto de Plan Especial C–5 Lagunillas por valor de 1.600.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva á la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla 28 de noviembre de 1983

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial y Energía

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 13 de junio de 1984, por la que se acuerda la formación de directrices de planeamiento urbanístico pora el área metropolitana de Sevilla.

Ilmos, Sres.:

La actividad urbanística en el área de Sevilla ha alcanzado en las últimas décadas una incuestionable dimensión metropolitana, habiéndose llegado a conformor, como consecuencia de la extensión e intensificación del entramado de interrelaciones socioeconómicas producido entre Sevilla y los municipios de su entorno, una disposición del uso del suelo y los demás recursos urbanísticos, osí como de las estructuras y los sistemas en los que se desarrollan las funciones urbanas, cuyo entendimiento, ordenación y transformación, en orden a la satisfacción de las necesidades actuales y futuras, no es ya posible desde posiciones y con criterios e instrumentos de ordenación exclusivamente municipales.

Sin embargo, la ordenación de esta realidad urbanística y la planificación y el desarrollo de su transformación se vienen produciendo a través de políticas urbanísticas y sectonales que adolecen, en general, de falta de la necesaria componente metropolitana; en el caso de las políticas urbanísticas, como consecuencia de la forzosa limitación que su alcance estrictamente municipal impone a sus objetivos y determinaciones; en el de las políticas sectoriales, por sus referencias a la escala y el ámbito especiales del objetivo particular que en cada caso las motiva. El resultado es, en el área de Sevilla, un conjunto de políticas urbanísticas municipales yuxtapuestas y de actuaciones sectoriales concurrentes, entre las que se dan ignorancias recíprocas, interferencias y contradicciones que las incapacitan no sólo para la regulación de la dimensión metropolitana de la realidad urbanística, sino también, en gran medida, para el desarrollo pleno y autónomo de sus propias y específicas determinaciones.

Algunas consecuencias de todo ello son el desaprovechamiento o la inadecuada utilización de importantes recursos urbanísticos, el deterioro en la calidad de vida y, en particular, del medio ambiente, el mal funcionamiento y la deficitaria gestión económica de determinados servicios públicos y la dilación en la determinación de soluciones de graves problemas relativos a las infraestructuras y los equipamientos, así como en la realización de las correspondientes inversiones públicas en un contexto de progresivo desequilibrio en el desarrollo de unos municipios respecto a otros.

En estas circunstancias se hace necesano superar las insuficiencias en la planificación y en la gestión urbanística de una realidad cuya dimensión metropolitana adquiere cada día mayor intensidad e importan-

cia y en la que la prevista Exposición Universal conmemorativa del V Centenario del Descubrimiento de América, a celebrar en Sevilla en 1992, incide como un factor determinante de oportunidad y urgencia.

La nueva situación institucional inherente al Estado de las Autonomías, las mayores responsabilidades y competencias atribuidas a las Corporaciones Locales y la creciente sensibilidad de la población hacia los aspectos urbanísticos de la realidad, constituyen actualmente un marco de actuación en el que el órea de Sevilla que inspirada por criterios y dirigida a la consecución de objetivos metropolitanos, sea capaz de coordinar y hacer compatibles —entre sí y con las actuaciones sectoriales de la Administración Pública— a las distintas políticas urbanísticas municipales, en sus determinaciones de planeamiento y en la gestión y ejecución de las mismas.

El grado de desarrollo de las actividades urbanísticas metropolitanas en el área de Sevilla, las características de sus problemas y de los recursos utilizados, así como el reconocimiento de la autonomía municipal como valor fundamental para el establecimiento y aplicación de la necesaria política urbanística metropolitana, hacen a ésta como el resultado de una coordinación de las políticas urbanísticas municipales entre sí y con las políticas sectoriales de la Administración Pública que, partiendo de la definición y aceptación por parte de todas las administraciones implicadas de unos criterios y unas objetivos generales de ordenación, sienten las bases para la transformación cualitativa de la aglomeración metropolitana, a través del desarrollo de los planes urbanísticos municipales, concertados mediante unas directrices vinculantes.

Las Directrices de Planeamiento Urbanístico, además de fundamentarse en principios generales constitucionalmente consagrados —especialmente, los de autonomía municipal, eficacia y coordinación administrativas—, tienen apropiado encuadre legal en el art. 28 de la Ley del Suelo —art. 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico—que contempla la posibilidad de formular avances de planeamiento que «sirvan de orientación a la redacción de los planes y proyectos sobre bases aceptadas de principio» cuya aprobación por el órgano competente surte efectos administrativos internos «preparotorios de la redacción de los planes y proyectos definitivos» que, en este caso, son cada uno de los planes urbanísticos de los municipios incluidos en el ámbito de las Directrices.

Asimismo, la efectividad de la dirección de la actividad urbanística en Andalucía atribuida a la Consejería de Política Territorial por el art. 2 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con el art. 5 de la Ley del Suelo y, especialmente, el adecuado ejercicio de las facultades que, en relación con la aprobación definitiva del planeamiento municipal —configuroda legalmente como el resultado del examen del plan en todos sus aspectos— corresponden a la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla y al Consejero de Política Territorial, hacen absolutamente precisa la formulación de Directrices de Planeamiento Urbanístico —especialmente, en un sistema urbano complejo como es el área metropolitana de Sevilla— que bien pueden efectuarse al amparo de la previsión legal contenida en el art. 28 de la Ley del Suelo.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo prescrito en la Ley Orgónica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía y las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre,

#### DISPONGO:

Ан. 1°.

1. Encomendar a la Dirección General de Urbanismo la redacción de unas Directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla, las cuales se tramitarán con el carácter y efectos que para los avances de planeamiento prevén los arts. 28 de la vigerite Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

2. El área metropolitana de Sevilla, que se delimita a los solos efectos de definir un ámbito territorial para la coordinación y compatibilización del planeamiento urbanístico, incluye inicialmente los términos municipales de Alcalá de Guadaira, Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Gines, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Puebla del Río, Santiponce, San Juan de Aznalfarache, Sevilla, Tomares y Valencia de la Concepción.

3. Si durante el proceso de formación de las Directrices se estimara necesario la corrección del ámbito inicial de las mismas, la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla podrá proponer a la Dirección General de Urbanismo la redelimitación de dicho ámbito, a la vista de lo cual esta Consejería resolverá lo que procedo, adoptando las medidas necesarias para garantizar la participación de los municipios afectados.

Art. 2º.

 Las Directrices de planeamiento urbanístico para el área metropolitana de Sevilla contendrán:

a. La definición del necesario marco de referencia a nivel del ám-

bito metropolitano para lograr la coordinación y compatibilización de las políticas urbanísticas municipales y, especialmente, la explicitación de los criterios y objetivos de la política urbana a desarrollar en el ámbito de las Directrices, la enunciación de las líneas de desarrollo futuro, la distribución especial de las provisiones globales del suelo para usos residenciales y productivos así como las medidas para la defensa y revalorización del medio natural y urbano y la previsión y coordinación de los sistemas e infraestructuras de nivel metropolitano.

b. El establecimiento de los elementos y procedimientos necesarios para asegurar la gestión común y concertada de las actuaciones de relevancia metropolitana en orden, especialmente, a la programación coordinada de las actuaciones urbanísticas municipales y de las actuaciones sectoriales de incidencia territorial de las demás instancias de la Administración pública, así como aquellas otras determinaciones necesarias para la constitución de un marco jurídico-urbanístico homogéneo en el área metropolitana.

c. Un informe sobre la adecuación del planeamiento urbanístico municipal vigente a las determinaciones de las Directrices en orden a su posible modificación o revisión conforme a lo previsto en los arts. 47 y 51 de la Ley del Suelo.

Art 30

 La formulación de las Directrices de Planeamiento urbanístico corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, a cuyos efectos se constituirán en ella las ponencias necesarios para impulsarla y hacerla efectiva.

2. En orden a la consecución y garantía de la mayor participación de los municipios afectados podró constituirse como ponencia de la Comisión Provincial de Urbanismo un Consejo de Municipios integrado por el representante de la Diputación Provincial, la representación municipal en la Comisión y los Alcaldes de todos los municipios incluidos en el ámbito de las Directrices, el cual será oído en relación con todos los programas de inversión que se desarrollen por la Consejería de Política Territorial en el ámbito del área metropolitana de Sevilla y en la tramitación del planeamiento urbanístico general de los municipios del área.

El funcionamiento y régimen de acuerdos del Consejo de Municipios será determinado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

**4**н. 4°.

- 1. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente disposición la Comisión Provincial de Urbanismo aprobará, previo informe, en su caso, del Consejo de Municipios, un documento de Bases para la Coordinación de los políticas urbanísticas municipales en el área metropolitana de Sevilla, el cual contendrá los critenos y objetivos de las mismas y servirá de fundamento para la redacción del documento de Directrices.
- 2. Concluidos los trabajos de redacción de las Directrices y tras su aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, ésta las someterá a información pública y audiencia simultánea a los municipios afectados por el plazo de dos meses, al término de los cuales se procederá a su nueva aprobación, elevándose a continuación el expediente a esta Consejería para que, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, se resuelva sobre su aprobación definitiva.

Las Directrices de planeamiento constituirán las bases aceptadas en principio para la formulación y aprobación del planeamiento urbanístico municipal y para la programación de las actuaciones dela Consejería de Política Territorial.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Urbanismo para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente disposición.

Publíquese la presente disposición y notifíquese a las Corporaciones Locales afectadas.

Sevilla, 13 de junio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero de Político Territorial, Directores Generales de Arquitectura y Vivienda, Ordenación del Territorio, Infraestructura y Urbanismo y Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla.

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan Especial Castillo de Alcalá.

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación

del Plan Especial del Castillo de Alcalá suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercero del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para conceder una subvención de 2.424.000 ptas, con cargo al art. 75 del Capítulo 07, del Servicio 11 de la Sección 33 del Anexo II de los Presupuestos Generales del Estado.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 19/1981, de 20 de abril, sobre distribución de competencias transferidas o la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo, en su art. 6°, en relación con las competencias exclusivas que, en esta materia, reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto del Plan Especial Castillo de Alcalá por valor de 2.424.000 ptas. (cantidad equivalente al 80% del Presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla 7 de junio de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Política Territorial

# CONSEJERIA DE TURISMO COMERCIO Y TRANS-PORTES

ORDEN de 8 de mayo de 1984, por la que se fijan criterios y carocterísticos para la financiación de los proyectos de inversión en el sector de la distribución comercial que pretendan ocogerse a los beneficias y subvenciones derivados de la reforma de los estructuras comerciales.

Las experiencias obtenidas en ejercicios anteriores, al llevar a la práctica las órdenes de 12 de abril de 1982 y de 29 de abril de 1983, aconsejan modificar, aunque no sustancialmente, los criterios de concesión de subvenciones, ampliando los beneficios, no solo a las inversiones materiales, sino también aquellos prayectos tendentes a favorecer la comercialización de productos andaluces en sus distintas vertientes.

A tal efecto se hace necesario perfilar tales criterios y determinar las características que en lo sucesivo habrán de reunir los proyectos que puedan acogerse a los beneficios financieros que se indican. En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, y a propuesta del Director General de Camercio, Dispengo:

Artículo 1º. Aquellos proyectos de inversión que dentro del sector de la distribución comercial se ajusten a los objetivos de reforma de las estructuras comerciales que se señalan en el artículo tercero de esta Orden y que cumplan los requisitos de modernización y racionalización ed dicho sector, así como que sean llevados a cabo de acuerdo con los fines de restructuración del mismo, podrán acogerse a los beneficios de financiación previstos en la presente disposición.

Artículo 2º. Podrán acogerse a los créditos para inversiones referidas en el artículo anterior:

a) Las asociaciones y agrupaciones.

1°. De empresas comerciales en sentido amplio, cooperativas, cadenas voluntarias, cadenas sucursalistas, grupos de compra y otros grupos de empresas comerciales.

2º. De consumidores, cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos de consumo entre sus asociados.

3º. De productores que promuevan proyectas de inversión para comercialización directa de sus productos.

b) Las empresas comerciales independientes cuyo volumen máximo de ventas no sobrepase los 500 millones de pesetas, si son minoristas, ni los 1.000 millones de pesetas, si son mayoristas.

c) Las personas físicas o jundicas que accedan por primera vez a

la profesión comercial, siempre que las empresas creadas reúnan las características definidas en los apartados precedentes.

d) Los promotores de centros comerciales y otros similares de uso colectivo, cuando las instalaciones que sean construidas se adjudiquen directamente a las Asociaciones y Agrupaciones previstas en el apartado a) de este artículo, o a los empresarios comerciales definidos en los apartados b) y c) del mismo.

Las adjudicaciones habrán de someterse a las condiciones que la

Consejería exija en cada caso concreto.

e) Las Corporaciones de derecho público, en los mismos supuestos del apartado d) de este artículo y cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos andaluces o pora cesión a terceros con el mismo fin.

Artículo 3º. Los proyectos que, adjustándose a la normativa de esta disposición, sean susceptibles de obtener financiación, deberán ser aquellos que los beneficianos pretendan llevar a cabo, bien pora la comercialización de algún producto o para cualquier otra inversión que tenga carácter comercial.

No perderán su carácter comercial aquellas inversiones que incluyan en el proyecto procesos de preparación para la comercialización, siempre que estos procesos no transformen la indentidad del producto.

Se tendrán en cuenta para la concesión de los beneficios, la aportación de nuevas técnicas, formas o métodos, valorándose su calificación en conjunto.

Artículo 4º. Los proyectos referidos en el artículo anterior podrán materializarse en las siguientes inversiones:

Transformación, implantación, equipamiento fijo o móvil, ampliación o modernización de establecimiento comercial, montaje o equipamiento de departamento comercial, comercialización de productos propios o de procedencia ajena, cadenas de empaquetados y otras manipulaciones no transformadora del producto.

Asimismo podrán materializarse las inversiones en la adquisición de suelo y locales siempre que éstos se destinen a cualquier proceso inversivo de los señalados en el párrafo antenor, obras, acondicionamiento, gastos de realización de proyectos, todo ello destinado a instalaciones comerciales.

Artículo 5º. No se computarán como gastos de inversión aquellos proyectos que tengan carácter suntuario, tampoco se computarán el fondo de comercio, los gastos de constitución de entidades, los de formación de «Stoks», matenimiento, reconstitución de tesorería y similares. Todo ello sin prejuicio de la normativa que regula el crédito de temporada.

En todo caso los proyectos habrán de resultor viables, económica y financieramente y no crear ni consolidar situaciones de monopolio.

Artículo 6º. En todos los supuestos contemplados, la subvención que pueda conceder la Consejería no supondrá nunca una minoración en el interés normal del préstamo, superior a seis puntos. La cuantia de la subvención asi obtenida, se destinará a reducir las cuotas de amortización del préstamo.

Artículo 7º. La cuantía máxima de los créditos será la que se deduzca de los distintos convenios que se lleven a cabo con las instituciones crediticias.

En todo caso el importe del préstamo no será superior al 70% de la inversión total que proceda.

Artículo 8º. Será condición indispensable para la concesión de la subvención a que se refiere el artículo 6º no haber finalizado la ejecución de la inversión real, antes de presentar la solicitud de ayuda financiera.

# DISPOSICION ADICIONAL

Se mantiene en su integridad la Resolución de la Dirección General de Comercio de 15 de abril de 1982, por la que se dan normas para el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes, salvo en las menciones que se hacen a los Servicios y Jefaturas Provinciales que se entenderán referidos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. Asimismo, se suprime el último párrafo del punto 2.3 de dicha Resolución que dice: «O a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo, en su caso», y en las menciones que se hacen a la Orden de Consejería de 12 de abril de 1982 que se entenderán referidas a la presente.

No obstante, la Dirección General de Comercio dictará las normas que se estimen necesarias para complementar estas disposiciones, en cuanto a procedimiento se refiere.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de Consejería de 29 de abril de 1983 por la que se establecían criterios para la concesión de ayudas financieras al sector de la distribución comercial.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 8 de mayo de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

RESOLUCION 9 de junio de 1984, sobre adjudicación definitiva de obras del Fondo de Compensación Interterritorial para 1984.

A la vista de los ofertas presentadas para la adjudicación de las obras de construcción «2ª» Fase de la Estación de Autobuses de Baza (Granada).

#### HE RESUELTO

Adjudicar la construcción de la 2ª Fase de la estación de Autobuses citada, al contratista de obras, D. Juan Quirante Navarro, con domicilio en Bazo (Granada) Avda. de José de Mora número 45 l.

Sevilla, 11 de junio de 1984

JUAN M. CASTILLO MANZANO Consejero de Turismo, Comercio v Transportes

# **CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

ORDEN de 11 de junio de 1984, de creación del programa de control de calidad de los laboratorios clínicos.

La importancia de las Laboratorios Clínicos dentro del sistema asistencial sanitario ha ida creciendo aceleradamente en los últimos años, hasta hacerse prácticamente imprescindible, como ayuda al diagnóstico clínico, el control de la evolución del proceso patológico y el establecimiento de las condiciones socio-sanitarias.

Dado el volumen y la complejidad de los datos producidos, así como la diversidad de metodologías, se aprecia la necesidad de establecer los mecanismos que permitan asegurar la fiabilidad y perfeccionamiento de los análisis clínicos a fin de preservar la salud pública, incrementando al mismo tiempo la calidad asistencial y permitiendo a cada laboratorio verificar la bondad de sus técnicas y su correcto funcionamiento.

Por ello, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas, a propuestas del Ilustrísimo Señor Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas,

# DISPONGO:

- Art. 1º. Se crea el Programa de Cantrol de Calidad de los Laboratorios Clínicos con el fin de establecer una sistemática de Cantral dirigida a verificar la fiabilidad y homogeneidad de los datas de los análisis realizados por los Laboratorios Clínicas en Andalucía.
- Art. 2°. El referido Programa se estructurará, a los efectos de actuación, en tres subprogramas:
- 1. Subprograma de Control de Calidod de Bioquímica Clínica. 2. Subprograma de Control de Calidad de Hematalogía-Hemoterapia.
  - 3. Subprograma de Control de Calidad de Microbiología Clínica.
- Art. 3°. Se establecerá en cada uno de los subpragramas un Camité de Expertos, integrado por:

a) El Director del Subprograma.

- b) Entre 6 y 10 vocales en representación de cada una de las provincias andaluzas, designadas por el Director General de Asistencia Hospitalaria.
  - Art. 4º. Serán funciones del Consejo Directivo:
- 1. establecer los criterios que valorarán una buena calidad de los análisis clínicos y diseñar el programa de control de calidad.

- 2. Desarrollar la metodología del Control de Calidad e informar a los centros sobre fiabilidad y contenido del programo.
- 3. Proponer la organización administrativa y presupuestaria del programa.
- 4. Informar a la Consejería de Salud y Consumo y a los centros sobre los resultados obtenidos y praponer medidas correctoras.
- Art. 5°. 1°. Los Directores de los Subprogramas serán designados por el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Mé-
- 2º. En ningún caso la designación de Directores de Subprogramas supondrá nombramiento de puestos orgánicos.
- Art. 6°. Así mismo, y para desarrollar su aplicación, existirá un Comité Coordinador del Programa de Control de Calidad de Análisis Clínicos en cuya composición se integrarán:

a) El Presidente del Comité.

- b) Seis vocales, que son los siguientes:
- El Director del Subprograma de Bioquímica Clínica.
- El Directar del Subprograma de Hematología y Hemoterapia.
- El Director del Subprograma de Microbiología Clínica. El Jefe de Servicio de Ordenación Funcional de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

El Jefe del Servicio de Asistencia Primana.

- El Jefe de Sección de Acreditación e Inspección Funcional, que actuará como Secretario de Actas.
- Art. 7º. El Presidente del Comité será designado por el Consejero de Salud y Consumo.

Art. 8°. 1) El Programa, con todos sus árganos, quedará adscritó a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, que anualmente determinará su ámbito de aplicación.

2) La Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas podrá proponer un presupuesto anual del Pragrama, justificando su financiación, y dentro de los créditos asignados a la Consejerío de Salud y Consumo.

## DISPOSICION FINAL

Se foculta al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas para tomar las medidas pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

# PABLO RECIO ARIAS Consejero de Salud y Consumo

CORRECCION de errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984, de la Secretaría General Técnica, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos en las Cuerpos Sanitarios dependientes de esta Consejería (BOJA núm. 55, de

Habiéndose observado errores en la Resolución de 17 de mayo de 1984 de esta Secretaría General Técnica, se procede a subsanar los mismos en la forma siguiente:

1. Apartado 1.: «Personal Sanitario adscrito a las Delegaciones Provinciales», En la línea 16, añadir «excepto las plazas que puedan ser servidas indistintamente por los diversos cuerpos sanitarios, las cuales se regularán posteriormente».

2. Apartado 2 b), Sustitutos. Línea 35, donde dice «En el caso de Médicos, ATS, y Matronas de A.P.D.» debe decir «En el caso de Médicos, Farmacéuticos, ATS, y Matronas Titulares».

3. ANEXO I. Donde dice «en la Resolución de 14 de febrero de 1984», debe decir «en la resolución de 17 de mayo de 1984».

4. ANEXO II. Médicos de Medicina General y Farmecéuticos. Donde dice: «Diplomada en Sanidad — 3 puntos» debe decir «Diplomado en Sanidad - 0,3 puntos» Veterinarios. Ha de incluirse: «Por servicios prestados 0,1 puntas por mes hasta un máximo de - 3 puntos» Diplomados de Enfermería. ATS/D.E. Donde pone «Por Título de ATS/ De Puencultor 0,50 puntos» debe decir «Por Título de ATS – 1 punto. Por Título de Puericultor 0,50 puntos.

El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de junio de 1984, por la que se concede

dasificación definitiva al Colegio—Seminario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada), en solicitud de la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato, elevándase propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, que han valorado su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional dos cursos de Bachillerato.

Considerando que el Centro reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (B.O.E. del 15).

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenanzas ministenales de 12 de abril de 1975 y de 8 de mayo de 1978, que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato.

Esta Consejería ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato al Centro «Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro» de Santa Fe (Granada). Domicilio: Arrecife, 22. Titular: Congregación Padres Redentoristas, con 4 Unidades y capacidad para 160 puestos escolares, con los efectos previstos en el artº. 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado el Centro al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá que solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datas especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centro Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitivo, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorizoción, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación

Ilmo. Sr. Director de Ordenación Académica.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 32 DE MADRID

CEDULA de atación en el Juicio de Faltas núm. 2104/83.

El Sr. D. Francisco Laurel Soto Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madnd; en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de Faltas número 2.104–83, seguidas en este Juzgado sobre Hurto, en las que aparece como denunciada: María del Carmen Baeza Urive en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42 piso 3º, el próximo día diez de julio próximo a las once treinto horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a María del Carmen Baeza Urive, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

# 5. Anuncios

# Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «El Saladillo» de Algeciras (Cádiz).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le con-

fiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenoción de los locales de comercio en el Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículas 3° y 5° del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 51 locales de comercio del Grupo El Saladillo de Algeciras (Cádiz que a continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipa de subasta:

Local número	Situación		Superficie aproximada construida m <sup>2</sup>	Importe tipo pesetas
1	· Federico García Lorca		72	1.440.000
2	Federico García Lorca	2	72	1.440.000
3	Federico Gorcía Lorca	4	72	1.440.000
4	Federico García Lorca	4	72	1.440.000
5	Federico García Lorca	6	72	1.440.000
6	Federico García Lorca	6	72	1.440.000
7	Federico García Lorca	8	72	1.440.000
8	Federico García Lorca	8	72	1.440.000
9	Federico García Lorca	10	72	1.440.000
10	Federico García Lorca	10	72	1.440.000
11	Federico García Lorca	12	72	1.440.000
12	Federico García Lorca	12	72	1.440.000
13	Federico García Lorca	14	72	1.440.000
14	Federico García Lorca	14	72	1.440.000

15 18	Federico García Lorca Federico García Lorca	16 18	72 72 72 72 72 72 72 72 72 72 72 72 72 7	1.440.000 1.440.000
19	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
20	Federico García Lorca	20	72	1.440.000
25	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
26	Federico García Lorca	26	72	1.440.000
27	Federico García Lorca	28	<u>72</u>	1.440.000
28	Federico García Lorca	28	72	1.440.000
29	Federico García Lorca	30	<u>/2</u> .	1.440.000
30	Federico García Lorca	30	72	1.440.000
39	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
40	Juan Ramón Jiménez	2	72	1.440.000
41	Juan Ramón Jiménez	4	<u>72</u>	1.440.000
42	Juan Ramón Jiménez	4	72	1.440.000
43	Juan Ramón Jiménez	. 6	72	1.440.000
45	Juan Ramón Jiménez	8	<u>72</u>	1.440.000
46	Juan Ramón Jiménez	8	<u>7</u> 2	1.440.000
47	<ul> <li>Juan Ramón Jiménez</li> </ul>	10	72	1.440.000
48	Juan Ramón Jiménez	10	72	1.440.000
49	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
50	Juan Ramón Jiménez	12	72	1.440.000
51	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
52	Juan Ramón Jiménez	14	72	1.440.000
53	Juan Ramón Jiménez	16	72	1.440.000
54	Juan Ramón Jiménez	16	72 ·	1.440.000
55	Juan Ramón Jiménez .	18	72	1.440.000
56	Juan Ramón Jiménez	18	72	1.440.000
57	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
58	Juan Ramón Jiménez	20	72	1.440.000
59	Antonio Machado	2	72	1.440.000
60	Antonio Machado	2	72	1.440.000
61	Antonio Machado	. 4	72	1.440.000
62	Antonio Machado	4 .	72	1.440.000
63	Antonio Machado	6	72	1.440.000
64	Antanio Machado	6	72	1.440.000
65	Antonio Machado	8	72	1.440.000
66	Antonio Machado	8	72	1.440.000

Lo subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Tècnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la administración de Barriadas, c/ Ctra. Cádiz–Málaga, s/n., Edificio Parque de Bomberos, en Algeciras, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía en Códiz.

Las proposiciones solamente podrán presentarse en el Registro de dicha Administración de Barriodas, en Algeciras. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente o aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta público de la subasta tendrálugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Palítica Territorial de la Junta de Andalucía de Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, s/n.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 30 de mayo de 1984.- El Delegado Provincial, Fermín Mo-

ral Cabeza.

# **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 7 de junio de 1984, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a conti-

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 5 de junio de 1984, del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 23 de abril de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de mayo de 1984):

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 480 p.e. en Posadas, Córdoba, adjudicado por el sistema de concurso—subasta, a la empresa BRYCSA, S.A., por un importe de 70.916.302 pesetas.

Sevilla, 7 de junio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

#### 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, IN-DUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigacion minera «El Puerto, fracción primera», número 1223.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de salicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción primera» núm. 1.223 promovido por la Empresa «Hefrán, S.A.» en fecha 14.4.83.

En aplicación del Artº. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la empresa «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebrija (Sevilla) el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción primera».

Número: 1.223.

Recursos a investigar: Arcillas. Período de duración: Tres añas.

Superficie: 82.423.870, m². siendo el punto de partida la intersección del meridiano 6º 03,00" con el paralelo 36º 43,00".

Plano de demarcación: De fecha abril de 1984.

Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 23 de agosto de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Cádiz sobre otorgamiento del permiso de investigación minera «El Puerto, fracción segunda», número 1224.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz hace saber:

Visto el expediente de solicitud del Permiso de Investigación denominado «El Puerto fracción segunda» núm. 1.224, promovido por la Empresa «Hefrón, S.A.» en fecho 14.4.83.

En aplicación del Artº. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Cádiz.

Ha resuelto otorgar a la Empreso «Hefrán, S.A.» con domicilio social en Avda. de Andalucía s/n. Lebrija (Sevilla) el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «El Puerto fracción segunda».

Número: 1.224.

Recursos a investigar: Arcilla. Período de duración: Tres años.

Superficie: 88.003.881 metros cuadrados; siendo el punto de partida la intersección del Meridiano 6º 03,00" con el Paralelo 36º 43,00".

Plano de demarcación: de fecha mayo de 1984.

Extendido por el Ingeniero D. Francisco Ybarra González.

Provincia: Cádiz.

Condiciones especiales: Las generales de la Ley.

Este Permiso de Investigación se regirá por la Ley 22/73 de 21 de julio y su Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Asimismo, los trabajos de investigación quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial, y deberán ejecutarse de acuerdo con las normas del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica de 22 de agosto de 1934.

Cádiz, 24 de mayo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

# CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANS-PORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio pública regular de transparte de viajeros por carretera entre Bonanza y Colania de Monte Algaida, como prolongación de la concesión V–2565:JA–244, entre Sanlúcar de Barrameda y Barriada de Bonanza.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transporte par la Junta de Andalucía, con fecha 15 de mayo de 1984, ha resuello otorgar definitivamente a Doña Caridad Pacheco Romero, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bonanza y Calonia de Monte Algaida, con arreglo a las Leyes y Reglamentas de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y entre atras, a las siguientes condiciones particulores:

ITINERARIO. Longitud: 4 Kms. Barriada de Bononza y Colonia de Monte Algaida, se realizará sin paradas fijas intermedios.

PROHIBICIONES DE TRAFICO. Ninguna.

 $\ensuremath{\mathsf{EXPEDICIONES}}.$  Nueve expediciones de ida y vuelta diarias en conjunto con el servicio base.

TARIFAS. La mismas del servicio base V-2.565: JA-244.
CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL. Coincidente b)
en conjunto con el servicio base V-2.565: JA-244.

Sevilla, 18 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la cancesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de lo concesión V–2510:JA–229, Sevilla, Huelva, Ayamonte.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Tronsportes, en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 23 de mayo de 1984 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Playa de la Redondela y Puerto Terrón, como hijuela de la concesión V-2.510:JA-229 Sevilla, Huelva, Ayamonte, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulores:

ITINERARIO: Entre Playa de la Redondela y Puerto del Terrón por la Antilla de 7,5 Kms. de longitud, discurre por los caminos vecinales números 69 y 68 del Plan de vías provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

PARADAS OBLIGATORIAS: En las localidades antes citadas.

PROHIBICIONES DE TRAFICO: Ninguna.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO: Una expedición completa diaria entre Isla Cristina y Puerto Terrón pasando por Playa de la Redondela y Ploya de la Antilla, sustituyendo la expedición entre Isla Cristina y Playa de la Redondela autorizada por O.M. de 6 de mayo de 1977, manteniéndose la prohibición de tráfico impuesta por la indicada Orden Ministerial «De y entre Playa de la Redondela y cruce de Redondela y viceversa, es respeto de la concesión V-3.155:JA-329-H la Redondela a Playa de la Redondela.

TARIFAS: Las mismas del servicio base V-2.510:JA-229-H. CLASIFICACION RESPECTO DEL FERROCARRIL: Afluente b) en sí y coincidente b) en unión a la línea matriz V-2.510:JA-229-H.

Sevilla, 25 de mayo de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

# CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización Prafesional denominada «Federación Andaluza de Fabricantes y Expendedares de Pan» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 8 de junio de 1984, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Fabricanes y Expendedores de Pan, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónomo Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acto de constitución: don Rofael Santos Romero y don Juan Martínez Moya, Presidente y Secretario, respectivamente.

Sevillo, 11 de junio de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gámez.

•
FRANCHEO CONCERTADO 4- 41/42
FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.